



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1679

QUILLÓN, 24 MAR 2023

VISTOS:


- Aumento de horas por necesidades Educativas especiales.
- El contrato de fecha 20 de marzo de 2023.
- Decreto N° 170 que regula programa de Integración Escolar (PIE)
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 1.249 de fecha 12-03-2020 que modifica Subrogancia de Secretario Municipal.
- D.A. N° 6.416 de fecha 30-11-2022 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2023.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y la Srta. **VALENTINA GALAZ VEGA** de fecha 20 de marzo de 2023, a contar del 01-03-2023 al 29-02-2024 con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$1.142.507 (un millón ciento cuarenta y dos mil quinientos siete pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al Programa de Integración Escolar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/tsj.-
DISTRIBUCION
 -c.c. Interesada
 -c.c. Archivo DAEM.
 -c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 20 días del mes de marzo del año 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **Valentina Constanza Galaz Vega**, RUT: [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 08 de noviembre de 1997, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Terapeuta Ocupacional** en Escuelas "Huacamala" y "Paso El Roble", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$1.142.507 (un millón ciento cuarenta y dos mil quinientos siete pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo se inicia con fecha 01-03-2023 al 29-02-2024 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
VALENTINA C. GALAZ VEGA
C.I. [REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]


CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/tsj.-